

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170

CONCEPCIÓN, 22 MAY 2009

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Talcahuano de la Policía de Investigaciones de Chile, da cuenta mediante Informe Policial N° 142, de fecha 11 de mayo de 2009, que la extranjera doña **MARIA ESTHELA ESPINOSA MORALES**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1003050232, domiciliada en Tucapele N° 1136, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo N° 100° del Reglamento de Extranjería al ejercer actividad remunerada sin la autorización de la autoridad competente,

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$33.844.- (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), a la extranjera de nacionalidad ecuatoriana doña, **MARIA ESTHELA ESPINOSA MORALES**, por infringir el Art. N° 100° del Reglamento de Extranjería, al ejercer actividad remunerada sin autorización de la autoridad competente.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando en el acto de notificación copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinente.

4.- Se otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE
REGIÓN DEL BÍO BÍO. XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción
- Depto. Jurídico
- Archivo Of. de Partes